Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

José Falcón, 06 de diciembre 2023

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación Nota DNC N° 10447/2023 de la Contratación Por Vía De La Excepción para el SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON con ID N° 437763.

1. Se solicita justificar por qué no se ha considerado la Capacidad financiera, como un criterio de evaluación, teniendo en cuenta que la base concursal ha establecido como N/A, dicho apartado.

RESPUESTAS: no se solicitó la capacidad financiera para dar mayor participación de oferentes debido a la urgencia del llamado por tal motivo la convocante no solicito la capacidad financiera.

2. No se ha establecido en los contratos suscriptos el inicio de vigencia de los contratos suscriptos:

RESPUESTAS: SE REMITE LA ADENDA

3. No se observa entre las documentaciones remitidas el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes se solicita la remisión del mismo.

RESPUESTAS: SE REMITE DICTAMEN DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fra. Rosa Morales
Directora de UOC

4. Solicitamos acompañar mayores datos como respaldo de la urgencia invocada; informes técnicos, fotos, informes meteorológicos, notas de solicitudes, pedidos, etc. que permitan colegir el estado real y actual en el que se encuentran los bienes objeto de la presente contratación, recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata.

RESPUESTAS: SE REMITE FOTOS

5. Solicitamos a la Convocante ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad - aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Debido a que, del dictamen de fundamentación de la excepción, no se encuentra claro los hechos que se suscitaron y dieron origen a la urgencia invocada, se recuerda a la convocante que, la urgencia debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

RESPUESTAS: SE REMITE AMPLIACION DE DICTAMEN DE UOC Y RESOLUCION POR LA CUÁL APRUEBA

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Rosa Morales
Directora de UOC

6. Consultamos a la convocante cual es el plazo de ejecución previsto para el presente contrato.

RESPUESTAS: ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 COMO ESTA PREVISTO EN LAS BASE CONCURSAL.

Esperamos que la contestación a cada uno de los puntos observados y los documentos adjuntos hayan dado las aclaraciones necesarias que permitan la publicación de proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente

Srta. Rosa Morales
Directora de UOC